

2. PREGUNTA PLANTEADA:

Se formula pregunta sobre si la asistencia a exámenes para la obtención del carné de conducir se puede incluir dentro de los permisos recogidos en el apartado 5.1 de la Normativa 1/2008: Concurrencia a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud.

2. SÍNTESIS DE LA RESPUESTA:

El carné de conducir no es un título académico ni profesional y, por tanto, la asistencia a las pruebas de superación para obtener dicho documento no se encuentran dentro de las situaciones que pueden incluirse en el apartado 5.1 de la Normativa 1/2008: "Concurrencia a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud".

2. RESPUESTA:

La normativa 1/2008 sobre Jornadas, Horarios, y Permisos del PAS de la Universidad de Zaragoza en su apartado 5.1 establece que se tendrá derecho *"al día o días durante los cuales se desarrollen los correspondientes exámenes o pruebas y por el tiempo necesario para el desplazamiento para la realización de pruebas selectivas en la Administración, exámenes finales, pruebas de aptitud y evaluaciones en centros oficiales que deberán conducir a la obtención de un título académico o profesional homologado por la autoridad competente"*.

El carné de conducir, no es un título académico ni profesional y, por tanto, se ha de determinar que esta circunstancia no dará derecho al disfrute del permiso del apartado 5.1 de la Normativa 1/2008 de la Universidad de Zaragoza.